

QUILLOTA, 01 de septiembre de 2014.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A NUM: 5622/VISTOS:

- 1) Memorandum N° 243/2014 de 29 de Agosto de 2014, de Jefe de Rentas y Patentes a Sr. Alcalde solicitado la aprobación de fijar Días y Horario de funcionamiento de Locales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas por Celebración de Fiestas Patrias;
- 2) El Acuerdo N°332/14 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014, Acta N° 37/2014;
- 3) El Acuerdo N° 04-B/12 adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 11/12/2012, Acta N° 02-B/2012, que autoriza tramitar los Acuerdos adoptados en las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del Concejo Municipal de Quillota, durante el período 2012 a 2016, sin esperar la aprobación de las Actas correspondientes;
- 4) La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO

PROMÚLGASE el Acuerdo N° 332/14, Acta N° 37/2014, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de 01/09/2014 que dice: **Por unanimidad se aprueba conforme al Artículo 21 inciso cuarto Ley 19.925, lo siguiente:**

1.- Autorizar el funcionamiento de Locales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en propiedades particulares que no estén definidas como negocios de alcoholes, por Celebración de Fiestas Patrias, los días 17, 18 y 19 Septiembre de 2014 hasta las 24:00 horas.

2.- Autorizar el funcionamiento de Locales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas en propiedades particulares que no estén definidas como negocios de alcoholes, según Artículo 19 de la Ley de Alcoholes, los días 20, y 21 Septiembre de 2014 hasta las 20:00 horas.

3.- Extender el Horario de funcionamiento de Locales de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas los días 17, 18, 19, 20, de Septiembre de 2014, por Celebración de Fiestas Patrias.

SEGUNDO

ADOpte la Unidad de Rentas y Patentes, Encargado de Prensa y Coordinador de Comunicaciones, Cultura y Turismo, las medidas pertinentes para la difusión de esta disposición mediante publicación en la Prensa Local y otros medios de Comunicación.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

Concejales - Alcaldía - Control - Adm. Municipal - Rentas y Patentes - Comunicaciones - Prensa - Delegación San Pedro - Acuerdo N°332/14 Acta N° 37/2014 - Secretaría Municipal.-
LMG/HCM/DMB/bof